

	Cate- goria	Clase	Grado
Ayuntamiento de Constantina .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Estepa .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Fuentes de Anda- lucía .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Montellano .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Osuna .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
Ayuntamiento de Paradas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (La) .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
<b>Provincia de Soria</b>			
Ayuntamiento de Almazán .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Covaleta .....	4. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>	10	14
Ayuntamiento de Navaleno .....	5. <sup>a</sup>	10	14
Ayuntamiento de San Leonardo .....	5. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15
Ayuntamiento de Tardelcuende .....	5. <sup>a</sup>	10	14
Ayuntamiento de Vinuesa .....	5. <sup>a</sup>	10	14
<b>Provincia de Tarragona</b>			
Ayuntamiento de Alcanar .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
Ayuntamiento de Uldecona .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Valls .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
<b>Provincia de Teruel</b>			
Ayuntamiento de Albarracín .....	5. <sup>a</sup>	10	14
Ayuntamiento de Alcañiz .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
<b>Provincia de Toledo</b>			
Ayuntamiento de Corral de Almaguer .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Madridejos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
<b>Provincia de Valencia</b>			
Ayuntamiento de Algemesí .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Liria .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Moncada .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Sueca .....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20
<b>Provincia de Valladolid</b>			
Ayuntamiento de Iscar .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Medina del Campo .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Medina de Rioseco .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Olmedo .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
<b>Provincia de Vizcaya</b>			
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Amorebieta-Echano .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Lekeitio .....	5. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17
Ayuntamiento de Santurce Ortuella .....	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18
<b>Provincia de Zamora</b>			
Ayuntamiento de Benavente .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Toro .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
<b>Provincia de Zaragoza</b>			
Ayuntamiento de Calatayud .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
Ayuntamiento de Caspe .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amplían las vacantes anunciadas en el concurso de traslados de Interventores de Fondos de Administración Local convocado en fecha 13 de julio de 1966.**

En Resolución de concurso de traslados de 21 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) fueron nombrados para desempeñar en propiedad las Intervenciones de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos) y Huesca los Interventores de Fondos de Administración Local don César Martín Montes y don Joaquín Vela Sabroso, a quienes por Orden de 21 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se les había designado con carácter provisional Jefes del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Zamora y Teruel, respectivamente.

El derecho de reserva de plazas por un año que tal nombramiento provisional implica, según Decreto de 26 de junio de 1956, supone que las Intervenciones de los mencionados Ayuntamientos queden sin cubrir por funcionarios cualificados, con perjuicio del servicio, por lo que esta Dirección General considera conveniente incluir como vacantes en el concurso actualmente

en tramitación (Resolución de la Dirección General de fecha 13 de julio de 1966) las dos Intervenciones mencionadas que a continuación se especifican:

Ayuntamiento de Miranda de Ebro, categoría tercera, clase cuarta, grado 20.

Ayuntamiento de Huesca, categoría tercera, clase cuarta, grado 20.

La provisión de estas plazas quedará sujeta a la siguiente condición: Si no se produjera la confirmación por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de los actuales titulares, los Interventores nombrados en el concurso para estas plazas cesarán en la titularidad de las mismas, quedando en situación de expectación de destino, y, en consecuencia, podrán tomar parte en el concurso siguiente o solicitar interinamente las plazas vacantes que deseen.

Las solicitudes para las dos plazas que se indican serán admitidas en el Negociado Quinto, Sección Primera de esta Dirección General durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución, y deberán sujetarse a las condiciones que se señalan en la convocatoria del concurso.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición del Tribunal para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo próximo pasado.**

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, estará integrado por los ilustrísimos señores: Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández Villa y Dorde, don Antonio Saura Pacheco, don Juan Luis de Simón Tobalina, don Francisco Ruiz Fernández, don Adobón Sainz Brogeras, don Jesús Aranda Navarro, don Joaquín Collada Andréu, don Julián Carrasco Belinchón, don Manuel Pérez Olea, don Antonio Guglieri Navarro y don Manuel Domínguez Alonso.

De acuerdo con la norma décima de la convocatoria, se señala el día 8 de octubre próximo, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Marañón, número 12), del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 22, los aspirantes residentes en el archipiélago canario y en las Plazas y Provincias Africanas que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

**CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 27 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo siguiente), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.**

Advertidos algunos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 1966, páginas 9314 a 9317, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Cortés Martínez, don Anfonso (2) (3)», debe decir: «Cortés Martínez, don Alfonso (2) (3)».

Donde dice: «Galache Quirce, don Jostás (1)», debe decir: «Galache Quirce, don Jesús (1)».

Donde dice: «Lang-Lentón Diez, don Jorge.—Deberá concretar apartado F) de la norma cuarta de la convocatoria», debe decir: «Lang-Lentón Diez, don Jorge.—Deberá concretar apartado F) de la norma cuarta de la convocatoria».

Donde dice: «Marín Leibar, don Elviras», debe decir: «Marín Leibar, doña Elvira».

Donde dice: «Olivar Pérez-Santa Cruz, don Rafael Angel (3)», debe decir: «Oliver Pérez-Santa Cruz, don Rafael Angel (3)».